



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

5582

Vallenar

13 SEP 2012

Decreto Exento N°

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Acompañamiento compra de vestuario, Artículo de perfumería, peluquería, manicura, masajes capilar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Carolina Ivett Saavedra González Rut N° 15.598.786-3**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Carolina Ivett Saavedra González**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Carolina Ivett Saavedra González** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Acompañamiento compra de vestuario, articulo de perfumería, peluquería, manicura, masajes capitales en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsiente a 114-05-01-217 Adm. Fondos de Tercero "FOSIS mejorando condiciones empleabilidad personas discapacitadas"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Carolina Ivett Saavedra González** un honorario total de \$ 320.000.- **Impuesto Incluido. (16 horas entre Agosto y Septiembre del 2012)**. El pago se hará una vez realizadas sus horas, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 16 horas entre el mes de Agosto a Septiembre del 2012.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde 29 de Agosto del 2012 al 07 de Septiembre del año 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FAREAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Oficina de Partes